



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que invite a los 23 Gobernadores provinciales y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a iniciar los diálogos necesarios con las Cajas de Previsión y Seguridad Social de sus respectivos distritos para encontrar una solución a los profesionales independientes, inscriptos en categorías intermedias del Régimen de Monotributo, que deben realizar pagos mensuales (incluidos aportes previsionales, cuotas de préstamos personales, moratorias y demás prestaciones) y que hoy, en el contexto de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto N° 260/20 en virtud de la pandemia COVID-19, así como del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto N° 297/20 en todo el territorio nacional, se encuentran sin ingresos por no ejercer su actividad laboral.

Asimismo, se amplíe el artículo 3, inciso 2 del Decreto N° 311/20 para estos profesionales independientes inscriptos en categorías intermedias del Régimen de Monotributo sobre la abstención de corte de servicios esenciales en caso de mora o falta de pago en sus oficinas particulares de trabajo.



FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

Debido al contexto de pandemia del COVID-19, la emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, muchos/as profesionales se encuentran ejerciendo su función en el marco de la salud pública con una mayor demanda y con sobrecarga de tareas. Pero muchos otros profesionales independientes, teniendo en cuenta los servicios que prestan en el ámbito privado, ejercen su profesión de forma autónoma y se encuentran hoy limitados en el ejercicio de su actividad, atravesando un período de incertidumbre y de serias dificultades económicas.

El cese, muchas veces total, de las actividades laborales durante el periodo del aislamiento, extendido recientemente hasta el 12 de abril de 2020, agrava aún más la situación. Todo ello repercute directamente en la merma de ingresos con la consecuente dificultad para cumplir los gastos propios del ejercicio de la profesión, como el pago de los aportes previsionales a las cajas de profesionales, créditos personales, moratorias, seguros para ejercer la profesión, etc.

Motiva el presente proyecto la necesidad de elaborar medidas y acciones equitativas para todos/as los/as profesionales independientes del país inscriptos en categorías intermedias del Régimen de Monotributo, con el objetivo de paliar el escenario descripto dado que, como lo ha señalado la Coordinadora de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina “se trata de trabajadores independientes que están dentro de las franjas medias del monotributo, por lo cual no fueron incluidos dentro del grupo que previó Nación de categorías A y B establecido por el DNU 310/20, por lo cual no fueron incluidos entre los sectores que recibirán ayuda de la Nación”. Es decir, no recibirán ayuda estatal directa, como el Ingreso Familiar de Emergencia, pero tampoco tienen una medida específica de acuerdo a su categoría tributaria.

Cabe destacar que las cajas previsionales provinciales que aglutinan a los/as profesionales, son organismos que poseen la potestad de tomar determinaciones de esta naturaleza, flexibilizando plazos de aportes previsionales, cuotas de préstamos personales, coberturas sociales, servicios de toda índole, moratorias y demás prestaciones que estos organismos proveen. Por ello consideramos que es imperioso garantizar que en todos los distritos se les dé una solución acorde a la situación crítica en la que se encuentran, para que la jurisdicción, donde desarrollan su tarea profesional, no sea un factor determinante a la hora de articular medidas que ayuden a sobrellevar el contexto actual y que no sean excluidos, por no pertenecer a las categorías A y B, y por tanto, dejen de recibir los



beneficios necesarios para poder afrontar el contexto descripto.

Si bien debe tenerse en cuenta que estas entidades funcionan en el marco de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 125 de la Constitución Nacional, es decir, que, constitucionalmente, pertenecen al ámbito provincial y funcionan, según la Ley 24.241 como cajas sustitutivas, no es menos cierto que se encuentran contempladas en el inciso b, apartado 2 del artículo 2, que define que el objetivo principal de ellas es otorgar prestaciones y beneficios de Seguridad Social sobre la base del principio de solidaridad con equidad.

Asimismo, solicitamos que se incorpore al Decreto 311/20 a estos profesionales de categorías intermedias del régimen de Monotributo para que, en caso de situaciones críticas, no sufran cortes de suministros de los servicios esenciales en sus oficinas particulares de trabajo.

Hemos sido testigos, en los últimos días, de numerosas manifestaciones en redes y medios de comunicación de los diferentes sectores de profesionales independientes en relación a las dificultades que están atravesando. En ese sentido, desde el Estado, debemos brindar soluciones razonables, ecuanímes y equitativas para afrontar esta situación.

Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos acompañen el presente proyecto.

Dip. Nacional Ana Carla Carrizo

Acompañan este proyecto:

Dip. Dolores Martínez

Dip. Silvia Lospennato

Dip. Emiliano Yacobitti

Dip. Fabio Quetglas

Dip. Lorena Matzen

Dip. Marcela Campagnoli

Dip. Federico Zamarbide

Dip. Soledad Carrizo

Dip. Gabriela Lena

Dip. Jimena Latorre



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Dip. Claudia Najul

Dip. Miguel Nanni

Dip. Gustavo Menna

Dip. Alejandro Cacace